

# BOLETIN OFICIAL



FRANQUEO  
CONCERTADO

## DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA

### PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Un mes, 1 peseta; tres id., 3; seis id., 6; un año, 12

No se insertará ningún anuncio que sea á instancia de parte sin que previamente abonen los interesados el importe de su publicación á razón de 25 cénts. línea.

Las reclamaciones de números se harán dentro de los cuatro días inmediatos á la fecha de la publicación; pasados éstos, la Administración solo dará los números, previo el pago al precio de venta.

### SE PUBLICA

los lunes, miércoles y viernes de cada semana.

ADMINISTRACIÓN:

Taller Tipográfico de la casa de Expositos

### ADVERTENCIAS

La instrucción de 24 de Enero de 1905 sobre contratación de los servicios provinciales y municipales, dispone no se otorgue por las Corporaciones ningún documento ni escritura sin que los rematantes presenten los recibos de los anuncios de subastas.

Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

### PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el Rey D. Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la Reina D.<sup>a</sup> Victoria Eugenia, y SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias é Infantes Don Jaime y Doña Beatriz, continúan sin novedad en su importante salud

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real Familia.

### GOBIERNO CIVIL

#### CIRCULAR NUM. 4.

*Negoziado 3.º—Orden público.*

El Alcalde de Campillo de Ranas, me comunica que el dia 25 del pasado mes, desapareció de dicha villa el joven Pedro Minguez y Minguez, ignorándose su paradero.

Por tanto, encargo á las Autoridades dependientes de la mía, procedan á la busca del mencionado joven, dando cuenta á este Gobierno y á la Alcaldía citada, de su hallazgo, caso de ser habido.

Guadalajara 2 de Diciembre de 1911.

El Gobernador,

**Pedro S. de Baranda.**

*Señas*

Edad 12 años, alto, viste pantalon pana, blusa azul rayada, boina azul, calza albarcas de suela.

Núm. 5

### SANIDAD

Habiendo sido reconocidos y declarados sanos los ganados que en el término de la Capital padecían la glosopeda, queda levantado el acotamiento y se hace saber á los interesados por intermedio de este anuncio.

Guadalajara 2 de Diciembre de 1911.

El Gobernador,

**Pedro S. de Baranda**

### MINISTERIO DE INSTRUCCION PUBLICA Y BELLAS ARTES

#### REAL ORDEN

Ilmo. Sr.: Vistas las peticiones formuladas por varios Maestros auxiliares que perciben el sueldo de 825 pesetas, en solicitud del ascenso á 1.100, á que se refiere el artículo 1.º del Real decreto de 25 de Febrero próximo pasado, y vista asimismo la orden de 24 de Septiembre último,

S. M. el Rey (q. D. g.), teniendo en cuenta que estos auxiliares ingresaron por virtud de las mismas oposiciones que los Maestros de sueldo de 825 pesetas, que en algunas localidades no ha podido efectuarse la conversión de auxiliares en Escuelas, por haberse presentado el caso que previene el artículo 3.º del Real decreto de 25 de Febrero citado, y que la situación de los Maestros procedentes de conversión de auxiliares en Escuelas ha quedado en general modificada por el artículo 73 del Reglamento aprobado por Real decreto de 25 de Agosto último ha resuelto:

1.º Que los auxiliares que disfruten 825 pesetas de sueldo y hayan ingresado por oposición, conforme á la legislación general, ocupen en el escalafón del Magisterio el número que les corresponda en la categoría novena, ó sea la de 1.100 pesetas.

2.º Que se les extienda por las Juntas provinciales en sus títulos las diligencias correspondientes al ascenso á 1.100 pesetas, con antigüedad desde 1.º de Abril último, ó de la fecha de posesión si el ingreso en la categoría de 825 pesetas fué posterior, en la misma forma que se procedió con los Maestros de igual dotación, dando inmediata cuenta á la Dirección General de primera enseñanza, prescindiéndose ahora del trámite de la previa aprobación, para evitar que la consiguiente demora pueda perjudicar á los interesados.

3.º Que si por la conversión de auxiliares en Escuelas pudiera en lo sucesivo corresponder el ascenso á algún auxiliar de los comprendidos en las anteriores reglas, se entienda en armonía con lo dispuesto en el artículo 73 del Reglamento de 25 de



Agosto referido, que no consolidarán la categoría de Maestros de 1.375 pesetas por la indicada conversión hasta pasados seis años, á contar desde el ascenso á 1.100, que ahora se le reconoce.

4.º Quedan exceptuados de las anteriores disposiciones los Maestros de las Provincias Vascongadas y Navarra, por no haberse aún dictado las resoluciones que por el régimen económico de los mismos son necesarias.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid, 26 de Noviembre de 1911.

GIMENO.

Señor Director general de Primera enseñanza.

## Junta provincial de Beneficencia

DE GUADALAJARA

La prevención 1.ª de la Real orden circular del Ministerio de la Gobernación, fecha 29 de Octubre de 1908, inserta en el *Boletín oficial* de la provincia de 2 de Noviembre siguiente, dispone terminantemente que los Patronos ó Administradores de las fundaciones benéficas están en el deber de presentar á las Juntas provinciales, dentro de los meses de Enero y Febrero de cada año, la cuenta cerrada en 31 de Diciembre anterior de todas las operaciones administrativas en el año, terminada y ajustada á los modelos de instrucción, á fin de poder informarlas y remitirlas á la superioridad en el mes de Marzo siguiente, con arreglo á la dicha prevención 1.ª

En su consecuencia, recomiendo á los Sres. Patronos ó Administradores de las fundaciones benéficas de esta provincia, den cumplimiento á cuanto se les deja dispuesto, sin esperar nuevos recordatorios.

Guadalajara 2 de Diciembre de 1911.—El Gobernador-Presidente, Pedro Sainz de Baranda.—El Administrador provincial-Secretario, José Diaz.

## COMISION PROVINCIAL

### Elección de Concejales

Examinados los expedientes de elección de Concejales que para renovación bienal de los Ayuntamientos han tenido lugar el día 12 de Noviembre último en los pueblos que comprende la adjunta relación, y resultando no haberse formulado protesta ni reclamación alguna contra la validez de las mismas ni capacidad de los proclamados dentro del plazo que señala el Real decreto de 24 de Marzo de 1891, la Comisión provincial ha acordado prestarles su aprobación y que se remitan al Sr. Gobernador civil de la provincia para su devolución á los Ayuntamientos, á los efectos que procedan.

Sesión de 1.º de Diciembre de 1911

Alarilla.	Garbajosa.
Alboreca.	Gárgoles de Arriba.
Alcorlo.	Gascueña.
Anchuela del Pedregal.	Guadalajara.
Angón.	Hiendelaencina.
Atance (El).	Hontanares.
Bocigano (El).	Humanes.
Bodera (La).	Imón.
Budia.	Jadraque.
Campillo de Dueñas.	Laranueva.
Castilmimbre.	Luzaga.

Castilnuevo.	Madrigal.
Centenera.	Mandayona.
Cincovillas.	Maranchón.
Condemios de Arriba.	Megina.
Chequilla.	Miedes.
Drieves.	Mirabueno.
Durón.	Miralrio.
Espinosa de Henares.	Montarrón.
Fuencemillán.	Muduex.
Fuentelahiguera.	Navalpotro.
Galve.	Negredo.

Sesión de 2 de Diciembre

Alhóndiga.	Taracena.
Amayas.	Terzaga.
Bañuelos.	Valdeancheta.
Carrascosa de Henares.	Valdegrudas.
Fuentes.	Valdenoches.
Huerce (La)	Valdesaz.
Hueva.	Valdesotos.
Motós.	Valfermoso de las Monjas.
Ocentejo.	Villacorza.
Olmeda de Jadraque.	Villarejo de Medina.
Olmedillas.	Villaviciosa.
Orea.	Viana de Jadraque.
Paláncares.	Albares.
Palazuelos.	Clares.
Pálmaces de Jadraque.	Ledanca.
Pelegrina.	Mesonos.
Puebla de Beleña.	Pinilla de Jadraque.
Puebla de Valles.	Piqueras.
Renera.	Prádena de Atienza.
Rillo.	Yunquera.
Ruguilla.	Zarzuela de Jadraque.

Lo que se publica en este periódico oficial en cumplimiento y á los efectos prevenidos por el artículo 6.º del Real decreto de 24 de Marzo de 1891.

Guadalajara 2 de Diciembre de 1911.—El Vicepresidente accidental, Venancio Cuevas.—El Secretario, Luis Garcia del Val.

Con arreglo á lo preceptuado en el art. 94 de la vigente Ley orgánica, la Comisión provincial ha acordado fijar para celebrar sus sesiones ordinarias durante el presente mes de Diciembre, los días 1, 2, 4, 5, 12, 13, 19, 20, 29 y 30.

Lo que se publica en este periódico oficial para general inteligencia.

Guadalajara 1.º de Diciembre de 1911.—El Vicepresidente accidental, Venancio Cuevas.—El Secretario, Luis Garcia del Val.

## DELEGACIÓN DE HACIENDA

Con fecha 28 de Noviembre último, me participa el Excmo. Sr. Representante del Estado en el Arrendamiento de Tabacos, que la Sociedad «Unión Española de Explosivos,» ha nombrado con fecha 15 de dicho mes, á D. José Nuñez-Ormad, Agente en esta provincia, para evitar el fraude y contrabando del referido artículo.

Lo que se pone en conocimiento del público por medio del *Boletín oficial* de la provincia.

Guadalajara 1.º de Diciembre de 1911.—El Delegado de Hacienda, José de Perea.

## Administración de Contribuciones

EDICTO

Habiendo expirado ayer el plazo concedido á



los Ayuntamientos de esta provincia para la remisión de los repartimientos de Rústica y Urbana para el año 1912, esta Administración previene á los que aún no han cumplido este importante servicio, que si el día 10 del actual, no obran en ella dichos documentos, propondrá al Sr. Delegado de Hacienda que se les imponga la multa de 50 pesetas, con la que desde luego quedan conminados.

Guadalajara 1.º de Diciembre de 1911.—El Administrador de Contribuciones, Félix Hita.

## AYUNTAMIENTOS

### IRUESTE

Se halla expuesto al público por término de diez días, para oír reclamaciones, el presupuesto extraordinario formado por este Ayuntamiento para poder cobrar los intereses de la Caja de Depósitos que se ha de efectuar en Madrid.

Irueste 30 de Noviembre de 1911.—El Alcalde, Juan Martinez.

### MAJAEIRAYO

Por terminación de contrato y dimisión voluntaria del que la desempeñaba, se halla vacante la plaza de Médico titular de la Beneficencia municipal de esta villa, con el sueldo anual de 50 pesetas, pagadas por trimestres vencidos del presupuesto municipal.

Los aspirantes que reúnan las condiciones que la ley exige, presentarán sus solicitudes debidamente reintegradas en término de treinta días, pasados los cuales no serán admitidas.

Majaelrayo 30 de Noviembre de 1911.—El Alcalde, Cayetano Velasco.

### VALDECONCHA

El día 10 del corriente y hora de las once de la mañana, tendrá lugar en la Casa Consistorial el arrendamiento en pública subasta del arbitrio de pesas y medidas para el año de 1912, bajo el tipo de doscientas pesetas y con sujeción al pliego de condiciones que se hallará de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Si dicha subasta resultase desierta, se celebrará la segunda y última el día 17 del mismo, en igual local y hora que la primera, con la rebaja del 25 por 100.

Valdeconcha 1.º de Diciembre de 1911.—El Alcalde, Pilar Bronchalo.

### TORREJON DEL REY

Habiendo sido reconocido por el Sr. Profesor Veterinario de esta villa D. Facundo Sanjuán Minguez, el ganado lanar de D. Urbano Bayo Garcia, vecino de la misma, cuyo ganado ha padecido la epidemia variolosa, y resultando que se halla en la actualidad completamente curado, la Junta local de Sanidad que tengo el honor de presidir, ha acordado dar el alta de sanidad al indicado ganado, y por tanto, declarar limpio este término municipal.

Lo que se hace público por medio del presente para conocimiento general.

Torrejón del Rey 22 de Noviembre de 1911.—El Alcalde, Francisco Rubio.

### PASTRANA

El domingo 17 del corriente y hora de las diez

de su mañana, se celebrará en estas Casas Consistoriales subasta pública para contratar el arriendo del arbitrio de degüello de reses, durante el próximo año de 1912, bajo el tipo y condiciones que se manifiestan en la Secretaría del Ayuntamiento todos los días hábiles, de nueve á doce de la mañana, á cuantas personas deseen interesarse en dicha subasta.

En el caso de no presentarse proposición admisible, se celebrará segunda subasta el día 22 del corriente, á las once de la mañana.

Pastrana 1.º de Diciembre de 1911.—El Alcalde, Antonio Cortijo.

### TORREJON DEL REY

La primera subasta pública para el arrendamiento del arbitrio municipal establecido sobre el uso obligatorio de las pesas y medidas de esta villa, durante el año 1912, tendrá lugar en la Casa Consistorial el día 16 del actual, de diez á doce de la mañana, bajo el tipo de 1.150 pesetas y condiciones que constan en el pliego que se halla de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento; de no tener efecto, se celebrará otra segunda el día 26 del mismo y horas expresadas, con la rebaja del 25 por 100.

Torrejón del Rey 1.º de Diciembre de 1911.—El Alcalde, Francisco Rubio.

### ARMUÑA

El día 10 del actual, de diez á once de su mañana, tendrá lugar en las Casas Consistoriales de esta villa la subasta para el arriendo de pesas y medidas de uso obligatorio durante el año de 1912.

El tipo base de la subasta será la cantidad de 700 pesetas, y las condiciones se hallan de manifiesto en Secretaría del Ayuntamiento y lo estarán en el acto de la subasta.

Si dicha subasta resultara desierta por falta de licitadores, se celebrará una segunda y última el día 20 del propio mes, á la misma hora que la primera y con la rebaja del 25 por 100 del tipo primitivo. Este arriendo se ajustará al Real decreto de 7 de Junio de 1891 y á la Instrucción de 26 de Abril de 1900.

Armuña 1.º de Diciembre de 1911.—El Alcalde, Santiago Ramiro.

### ROMANONES

Por acuerdo del Ayuntamiento que presido, se celebrarán en el Salon Consistorial, el día diez de Diciembre próximo bajo la presidencia del Sr. Alcalde, con asistencia de los Concejales designados y con sujeción á las formalidades prescritas en la Instrucción de 24 de Enero de 1905, las subastas siguientes:

1.º La del arbitrio municipal de pesas y medidas durante el próximo año de 1912, de diez á once de su mañana, bajo el tipo de 1.500 pesetas.

2.º La del degüello de reses en el matadero, de once á doce de su mañana, bajo el tipo de 600 pesetas.

Los pliegos de condiciones se hallan de manifiesto en esta Secretaría.

Los licitadores deberán constituir en concepto de depósito, el importe del cinco por ciento del tipo señalado, cuyas proposiciones se harán en pliegos cerrados, ajustados al modelo inserto á continuación.



Si resultaren desiertas por falta de licitadores, se celebrará segunda subasta á los ochos días siguientes en el mismo local y hora indicadas, bajo las condiciones figuradas en los respectivos pliegos.

Romanones 30 de Noviembre de 1911.—El Alcalde, Prudencio Perez.

*Proposición para optar á la subasta*

Don F. de T., vecino de..., con cédula personal que acompaña, enterado del anuncio de subasta y pliego de condiciones para el arriendo de (lo que sea) durante el año de 1912, se compromete á tomar á su cargo dicho arriendo por la cantidad de (tantas pesetas, en letra) aceptando todas las demás condiciones, acompañando el resguardo de haber hecho el depósito provisional,

Fecha y firma.

## DOCUMENTOS

que se hallan terminados y expuestos al público para oír reclamaciones, en las Secretarías de los Ayuntamientos que á continuación se expresan, por el término que cada uno señala.

Duron, el padrón de cédulas personales para el año 1912, por quince días

Hita, id. por id.

Bujalaro, id. por id.

Argecilla, id. por id.

Cañizar, id. por id.

Ocentejo, id. por id.

Tordesilos, id. por id.

Almoguera, id. por id. y la matrícula industrial, por diez días.

Aragoncillo, la matrícula industrial para el año 1912, por diez días.

Hontova, el presupuesto ordinario para el año 1912, por quince días; el padron industrial por diez días, y la matrícula industrial por quince días.

## REPARTIMIENTOS

que están terminados y expuestos al público en la Secretaría de los Ayuntamientos que á continuación se expresan y per término de ocho días, para oír reclamaciones, por los conceptos siguientes:

*Por riqueza rústica y urbana.*

Bujalaro.	Aldeanueva de Guadal. <sup>a</sup>
Aragoncillo.	Valdeconcha.
Majaelrayo.	Tordesilos.
Almoguera.	Hontova.
Cañizar.	Castejon de Henares.
Tortuera.	Ocentejo.

## JUZGADOS DE INSTRUCCION

### GUADALAJARA

Don Miguel de Entrambasaguas y Corsini, Juez de instrucción de este partido.

Por la presente requisitoria y como comprendida en el número primero del artículo ochocientos treinta y cinco de la ley de Enjuiciamiento criminal, se cita y llama á Bonifacia Serrano Mana, natural de Valencia, que residió en esta Ciudad como prostituta en la casa de lenocinio de Vicenta San José Revilla, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, á fin de que dentro del término de diez días, contados desde el siguiente

al de la inserción de la presente en la *Gaceta de Madrid*, comparezca ante este Juzgado para recibirla declaración indagatoria, notificarla el auto de procesamiento dictado en causa que se sigue contra la misma, por hurto, y constituirse en prisión; bajo apercibimiento de ser declarada rebelde y pararla el perjuicio que haya lugar.

Al propio tiempo, ruego y encargo á todas las Autoridades y Agentes de la policía judicial, procedan á la busca y captura de dicha procesada, conduciéndola, caso de ser habida, á la Cárcel de este partido á mi disposición.

Dado en Guadalajara á 28 de Noviembre de 1911.—Miguel de Entrambasaguas.—El Secretario.—P. h.—P. Eduardo la Lueta.

## JUNTAS MUNICIPALES DEL CENSO ELECTORAL

Para cumplir lo dispuesto en la Real orden de 16 de Septiembre de 1907 y según resulta de las certificaciones remitidas, han sido designados como Vocales y suplentes para constituir las respectivas Juntas municipales del Censo electoral de los pueblos que se expresan durante el próximo período de vida legal de dichas corporaciones, los individuos que se relacionan á continuación.

Y se publica en el *Boletín oficial* de la provincia, con el fin de que quienes se consideren agraviados ó postergados, reclamen en el término de diez días ante el Sr. Presidente de la Junta provincial.

### *Medranda*

Presidente: D. Luis Cañamares.

Vocales: D. Pedro Domingo, concejal; D. Tomás Toba y D. Pedro Barahona, contribuyentes.

Vocales: D. Vicente Esteban, concejal; D. Santiago Ortega y D. Leoncio del Amo, contribuyentes.

### *Heras*

Presidente: D. Guillermo Diaz.

Vocales: D. Galo Majolero, concejal; D. Venancio Diaz, ex-juez; D. Benito Diaz y D. Isidoro Gutierrez, contribuyentes.

Suplentes: D. Vicente Perez, concejal; D. Pedro Majolero, ex-juez; D. Nicolás Perez y D. Lorenzo Garcia, contribuyentes.

### *Cabanillas del Campo*

Presidente, D. Blas Fuentes Inés.

Vocales: D. Juan José Lopez Olalla, concejal; D. José Lopez Martinez, oficial retirado; D. Mateo Olalla Vizcaino y D. Fernando Olalla Vizcaino, contribuyentes; D. Julio Marián Inés y D. Victor Cobos Moreno, industriales.

Suplentes: D. Atanasio Inés Celada, concejal; D. Miguel Garcia Olalla, ex-juez; D. Cándido Moreno Olalla y D. Cándido Osorio Garcia, contribuyentes; D. José Rhodes Garrido y D. Fabián Riofrio Zahonero, industriales.

### *El Cardoso*

Presidente, D. Valentin Garcia Gonzalez.

Vocales: D. Santiago Riaza Gonzalez, ex-juez; D. Saturnino Bernal Riaza, concejal; D. Mariano Serrano Sanz y D. Juan Riaza Gonzalez, contribuyentes.

Suplentes: D. Francisco Diez Fonseca, ex-juez; D. Juan Diez Riaza, concejal; D. Manuel Vicioso Bernal y D. Mariano Serrano Serrano, contribuyentes.

Guadalajara.—Taller tipográfico de la Casa de Expósitos.